

En atención al ignorado domicilio de la entidad demandada, cítesela mediante el oportuno edicto que se publicará en el B.O. de esta Comunidad.

En cuanto a la prueba de confesión judicial del rpte. Legal de la entidad demandada, se admite la misma, citándosele para el día y hora indicados, igualmente en el edicto acordado librar.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUYE OHARAS, SL» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander a 11 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/13726

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA**

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 559/06.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 559/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Pérez Villamizar, don Luis Ángel Oti de la Torre, don José Carlos Oti de la Torre contra la empresa de don Pedro Reigadas García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Estimar la demanda interpuesta por don Luis Ángel Oti de la Torre, don José Carlos Oti de la Torre y don Alberto Pérez Villamizar contra la empresa de don Pedro Reigadas García, y condenar al demandado a abonar a don Luis Ángel Oti de la Torre la cantidad de 2.639,59 euros, a don José Carlos Oti de la Torre 2.650,50 euros y a don Alberto Pérez Villamizar 1.734,27 euros incrementadas en los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro Reigadas García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander a 11 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/13727

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO**

*Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 293/06.*

Don juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 293/2006 a instancia de Gabriela Juan Cano, José Juan Cano, expediente de dominio para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido las siguiente finca:

"Urbana, una casa en el pueblo de Valle, Ayuntamiento de Ruesga, barrio llamado de Los Cuatro Vientos, en Somavilla, señalado con el número 24, compuesta de cuadra, piso y desvana, sin expresar su medida superficial. Linda, Norte y Oeste, huerta de herederos de Federico Porres; Sur, finca de Balbina Martínez López y Este, camino público. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria al tomo 266, libro 50 de Ruesga, folio 205, finca 5.127".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los herederos de don Jesús López Mardones, como titular registral, a los herederos desconocidos de doña Ángela Cano Maza, como persona de quien procede, y a los herederos de don Federico Porres y Balbina Martínez como colindantes y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Laredo, 5 de octubre de 2006.—El/la secretario (ilegible).

06/13385

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

*Citación en juicio de faltas número 85/06*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 85/2006 se ha acordado citar a:

Don Roberto Arnaiz de Guezala a fin de que el próximo día 16 de noviembre de 2006 a las 11.15 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, estafa en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Y para que conste y sirva de citación a don Roberto Arnaiz de Guezala con DNI 02513908-P, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en San Vicente de la Barquera a 9 de octubre de 2006.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

06/13723

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA**

*Notificación de sentencia en procedimiento de desahucio por falta de pago número 404/06.*

Don Francisco Javier Ortiz de Zarate Hierro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 404/06, se ha dictado sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA

En la ciudad de Torrelavega, a veintinueve de septiembre de dos mil seis.

Vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos con el número 404/2006 en los que han sido partes, como demandante, doña Dolores Pelayo Diego, bajo la representación del Procurador de los Tribunales señor Ceballos Fernández y la asistencia del abogado señor Díez López, siendo parte demandada don José Ramón Hernández Gómez, en rebeldía. Se ejercita una acción de desahucio por falta de pago de la renta.

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Dolores Pelayo Diego, contra don José Ramón Hernández Gómez, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento celebrado el 1 de abril de 2005, por falta de pago de las rentas y consecuentemente debo decretar y decreto el desahucio de don José Ramón Hernández Gómez de la vivienda sita en Sierrapando (Torrelavega), avenida de Bilbao número 99, con el apercibimiento expreso de que, de no hacerlo voluntariamente en el plazo legal, será lanzado de la misma y a su costa en la fecha ya señalada de 31 de octubre a las 10:00 horas, y debo condenar y condeno a don José Ramón Hernández Gómez a:

1.º Estar y pasar por esta declaración.

2.º A que abone a doña Dolores Pelayo Diego la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta euros (2.640,00 euros) correspondiente al importe de las rentas (desde noviembre de 2005 hasta septiembre de 2006). Sobre 1.920 euros de dicha cantidad se devengará el interés legal del dinero desde el 29 de junio de 2006, que se incrementará en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia hasta que la misma sea totalmente pagada; sobre 720 euros restantes, se devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia hasta que la misma sea abonada.

3.º A que abone a doña Dolores Pelayo Diego la cantidad de 240 euros por cada mes hasta el abandono voluntario de la vivienda por parte de los demandados o hasta el lanzamiento judicial.

Se condena en costas a la parte demandada.

Librese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese con las indicaciones contenidas en el apartado 4 del artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía don José Ramón Hernández Gómez, y su publicación en el BOC, expido el presente en Torrelavega, 16 de octubre de 2006.—El secretario judicial, Francisco Javier Ortíz de Zarate Hierro.

06/13924



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

#### IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

#### INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

#### TARIFAS

##### Suscripciones:

|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| Anual .....                          | 131,96 |
| Semestral .....                      | 65,99  |
| Trimestral .....                     | 32,99  |
| Número suelto del año en curso ..... | 0,95   |
| Número suelto del año anterior ..... | 1,39   |

##### Anuncios e inserciones:

|                                                                 |        |
|-----------------------------------------------------------------|--------|
| a) Por palabra .....                                            | 0,354  |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna .....  | 1,91   |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas ..... | 3,22   |
| d) Por plana entera .....                                       | 322,67 |

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 – E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

*www.gobcantabria.es*

**CANTABRIA**  
**2006**

LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO